

"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de Enero de 2026

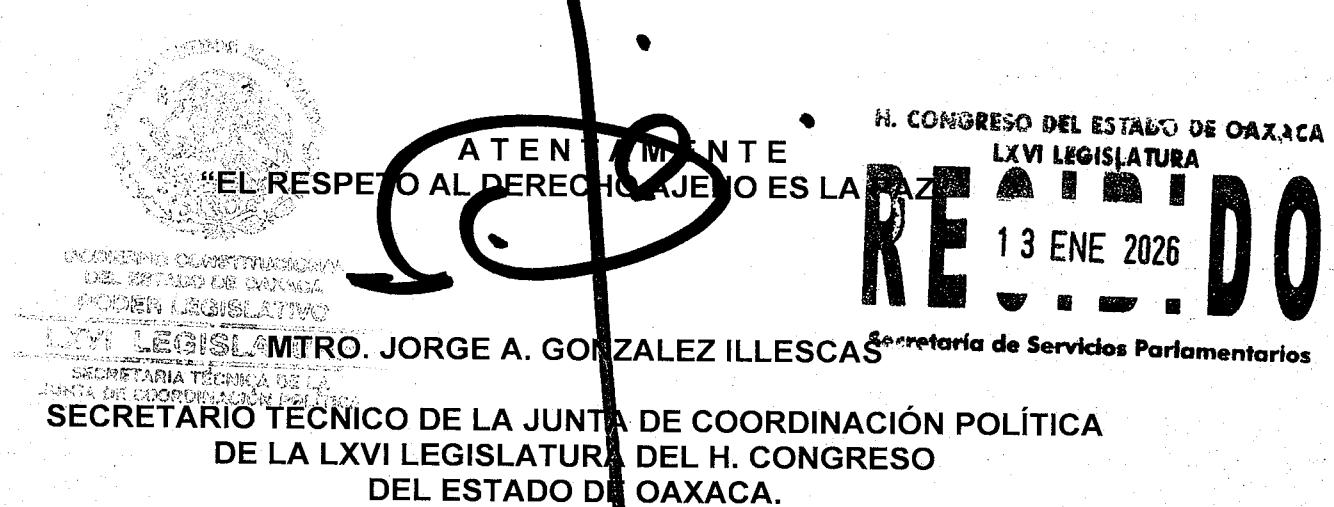
Número de oficio: LXVI/JUCOPO/TCN/069/2025.

Asunto: Se notifica Acuerdo Parlamentario.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y con fundamento en las atribuciones de esta área, me permito notificar el Acuerdo Parlamentario aprobado por la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se **ACUERDA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, VILLA ALTA, EL DIA 23 DE ENERO DE 2026; EN EL MARCO DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO** para su conocimiento, seguimiento y atención en el ámbito de sus atribuciones.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ACUERDA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE VILLA ALTA, OAXACA, EL DIA 23 DE ENERO DE 2026, A LAS DIEZ HORAS, EN EL MARCO DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE "SAN ILDEFONSO, VILLA ALTA".

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, el acuerdo parlamentario por el que se **ACUERDA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE VILLA ALTA, EL DIA 23 DE ENERO DE 2026 EN EL MARCO DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE "SAN ILDEFONSO, VILLA ALTA "**. con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado quedó formalmente instalada; el día quince de noviembre de ese mismo año, se celebró sesión de apertura del primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal.

SEGUNDO. El quince de noviembre de dos mil veinticinco, se celebró sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

TERCERO. Por acuerdo parlamentario de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Junta de Coordinación Política, que ha de fungir para el segundo Año de Ejercicio Legal, conforme lo prevén los artículos 44,45,46,48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO: Que con fecha cinco de enero del presente año, se recibió en esta Sexagésima Sexta Legislatura el oficio sin número, signado por el Ciudadano Pedro Estanislao Pérez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de San Ildefonso, Villa Alta, Oaxaca, en el que relata los antecedentes y razones para que este Congreso someta a consideración de los integrantes del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, la celebración de una Sesión Solemne en el Municipio de Referencia, con motivo del Quingentésimo Aniversario (500 años) de la fundación de dicho Municipio.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El párrafo primero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, prevé que el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, integrado por diputadas y diputados electos por los ciudadanos oaxaqueños mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; relacionado con lo anterior, el artículo 48 de la Ley Fundamental en el Estado, establece que será la Ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, el lugar donde la Legislatura celebre sus sesiones y donde residirán los Poderes del Estado; precisando que no podrán trasladarse a otro punto, sin que así lo acuerden las tres cuartas partes de los Diputados presentes.

SEGUNDO. El párrafo primero del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO: La Junta de coordinación Política, se integra por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario; por tanto, son quienes de forma conjunta ejercen la representación y quienes tienen las facultades conferidas en la propia Ley Orgánica.

CUARTO. De conformidad con el artículo 48, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a este cuerpo colegiado, entre otros, lo relacionado con asuntos que tengan que ver con Ayuntamientos de los Municipios del Estado, tal como ocurre en el presente caso; así entonces, de los motivos expuestos en la solicitud mencionada en el antecedente CUARTO de este propio acuerdo, los que suscribimos, consideramos que por la trascendencia histórica, política y administrativa de la comunidad de referencia, es viable llevar a cabo el acto conmemorativo de referencia.

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones antes descritas.

ACUERDO:

ÚNICO. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PROPONE Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026, A LAS DIEZ HORAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA ALTA, OAXACA, EN EL MARCO DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE "SAN ILDEFONSO, VILLA ALTA".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO. La secretaría de Servicios Administrativos estará a cargo de lo relativo a los recursos económicos y humanos necesarios para la materialización del presente acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 12 de enero de 2026.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA.

DIPUTADA MELINA
HERNÁNDEZ SOSA

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADA ANTONIA
NATIVIDAD DIAZ JIMÉNEZ

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIPUTADO DANTE MONTAÑO
MONTERO**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

**DIPUTADA MARÍA EULALIA
VELASCO RAMÍREZ**

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
FUEZA POR MEXICO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO
PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA PROPONE Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA
CELEBRACION DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL DIA 23 DE ENERO DE 2026
A LAS DIEZ HORAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA ALTA, OAXACA, EN EL
MARCO DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE "SAN
ILDEFONSO, VILLA ALTA".